



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5998***Aprobación de la Oferta Pública Ocupación (ordinaria) para el ejercicio de 2025. Expediente 6280/2025***

Hacemos público que por Resolución número 2025-1077 de fecha 21.05.2025, se ha resuelto en la parte suficiente el que sigue:

"[...]

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta pública de empleo para el año 2025 del Ayuntamiento de Alaior.

dice literalmente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta pública de empleo para el año 2025 del Ayuntamiento de Alaior:

Relación: personal laboral			
N.º plazas	Denominación	Observaciones	Turno
2	Ayudantes CMO	Titulación ESO o equivalente	Libre
1	Profesor música especialidad de trombón	Título de enseñanza profesional de la especialidad musical de trombón o equivalente	Libre
1	Profesor música especialidad de saxofón	Título de enseñanza profesional de la especialidad musical de saxofón o equivalente	Libre

Relación: personal Funcionario			
N.º plazas	Denominación	Observaciones	Turno
2	Policía local	Administración especial,servicios especiales, C1	Libre
3	Administrativo	Administración general, administrativa C1	Libre
1	Informador Juvenil	Administración especial, administrativa C1	Libre
1	TAE Asesor jurídico	Administración especial, técnica A1	Libre
1	TAE Arquitecto Técnico	Administración especial, técnica A2	Libre
1	TAE Ingeniero	Administración especial, técnica A2	Libre
1	Animador Socio Cultural	Administración especial, técnica C1	Libre
1	Arquitecto	Administración especial, técnica A1	Libre

(*) Así mismo, la convocatoria y bases de selección tendrán que incorporar los criterios generales y específicos que finalmente se adopten al respecto, de conformidad con la normativa vigente

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia, así y como al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se hayan publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se opta por interponer un recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se



dicte la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio.

Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Alaior, (firmado electronicamente: 30 de mayo de 2025)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

